



EsSalud

10 JUL. 2008

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

ACTA DE COMPROMISO - AMSSOP 2008

ANA BUSTAMANTE HUAMAN
FEDATARIA
Res. N° 17.5G-EsSalud 2008

En Lima, a los cuatro días del mes de julio de 2008, siendo las 12.30 horas se reunieron en la Sala de reuniones de la Gerencia Central de Recursos Humanos, ubicada en el 7mo piso de la Av. Arenales 1402, de una parte, en representación de la Institución los siguientes funcionarios: el Sr. Félix Ortega Alvarez, Jefe de la Oficina de Coordinación Técnica, el Sr. Julián Berrocal Flores, Gerente Central de Recursos Humanos, el Sr. Luis Felipe Moy Favre, Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, el Sr. Publio Roman Maldonado, Gerente Central de Finanzas, la Sra. Pilar Frisancho Cabrera, Defensora del Asegurado y el Sr. Dennis Zuñiga Luy, Gerente Central de Prestaciones Económicas y Sociales, quienes conforman el Comité de Relaciones Laborales y, por parte de la Asociación Médica del Seguro Social de Salud - AMSSOP, el Sr. Santiago Vincés Rentería, Presidente de AMSSOP, el Sr. Alfonso Infante Garcia, Secretario General de AMSSOP y Ethel Tipacti Papén, Aurelio Torrès Cava, Manuel Arredondo Cuba e Hilda Espinoza Valenzuela, Representantes de AMSSOP.

En el marco de la política institucional en materia de recursos humanos que prioriza el espíritu de diálogo y la paz laboral, ESSALUD representada oficialmente por su Comité de Relaciones Laborales, recibe a la representación de la Asociación de trabajadores antes mencionada, a efectos de tomar conocimiento de los pedidos de la misma, relacionados con condiciones de trabajo de sus asociados y debidamente presentados por escrito a la Institución, con la finalidad de atenderlos y/o gestionarlos en la medida de sus posibilidades y dentro del marco legal vigente.

Los representantes de ESSALUD saludan el espíritu de diálogo mantenido por el AMSSOP y manifiestan su voluntad de cumplir con solucionar la problemática de los profesionales que representan, dentro de los lineamientos de Prioridad del Asegurado, Normas de Austeridad y en el marco de lo establecido en las normas vigentes.

La representación del AMSSOP saluda, igualmente, la disposición al diálogo mantenida por los representantes de la Institución y declara su disposición para llegar a una solución armónica en este tema.

Dentro del espíritu de diálogo y apertura demostrado, ambas partes en forma voluntaria acuerdan lo siguiente:

- 1) ESSALUD conviene en gestionar con carácter prioritario el apoyo ante el Poder Ejecutivo para la emisión en el presente año del Decreto Supremo que apruebe el Reglamento de la Ley 28651 sobre nombramiento de Médicos Contratados de ESSALUD.
- 2) ESSALUD conviene en que ha otorgado por cierre de pliego con carácter excepcional por única vez, la suma de Mil Ochocientos Cincuenta Nuevos Soles, el mismo que no será materia de reclamo durante el presente ejercicio presupuestal. Adicional a los Trescientos Nuevos Soles otorgados por el Gobierno Central.
- 3) ESSALUD, como parte del cumplimiento de sus objetivos institucionales de mejora de gestión y de la satisfacción del asegurado, conviene en otorgar a los profesionales médicos, odontólogos y químico farmacéuticos, un pago mensual por cumplimiento de metas prefijadas, no afecto a retenciones ni descuentos, a partir del mes de julio del año 2008, que se establecerán en la norma que gestionará para facilitar y estimular el cumplimiento de estas metas. Esta norma tendrá una vigencia no menor a un año, en tanto se implemente una nueva política remunerativa para los trabajadores por parte de ESSALUD. (Anexo 1).



EsSalud

10 JUL. 2008
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

ANA BUSTAMANTE HUAMAN
FEODATARIA
N° 17 SG-EsSalud-2008

- 4) ESSALUD conviene en otorgar a los profesionales médicos, odontólogos y químico farmacéuticos, el equivalente a Cien Nuevos Soles mensuales a partir del mes de mayo a diciembre de 2008 por concepto de canasta de víveres en compensación por el alza del costo de vida, gestionando una norma para tal efecto. Si este beneficio se amplía a otros gremios, corresponderá también a AMSSOP.
- 5) ESSALUD conviene en gestionar un Decreto de Urgencia con el propósito de actualizar permanentemente la Bonificación Familiar de los profesionales médicos, odontólogos y químico farmacéuticos del Régimen Laboral Público al 10% de la Remuneración Mínima Vital en las mismas condiciones que los trabajadores del Régimen Laboral Privado.
- 6) ESSALUD realizará consultas respecto a la factibilidad del reconocimiento a los profesionales médicos, odontólogos y químico farmacéuticos pertenecientes al Régimen Laboral Privado, de los años laborados en el sector público bajo el Régimen Laboral Público, para efectos de nivelación.
- 7) ESSALUD con relación a otorgar una bonificación extraordinaria en caso de desastres naturales, conviene en proponer la creación de un plan de contingencia para conceder préstamos administrativos sin intereses a los profesionales médicos, odontólogos y químico farmacéuticos afectadas en casos calificados y demostrados como desastres naturales.
- 8) ESSALUD, respecto a otorgar apoyo legal a los asociados de AMSSOP que tengan problemas legales derivados del acto médico intrainstitucional, se compromete a revisar y actualizar la norma relacionada al Fondo de Defensa Legal, siempre y cuando el respectivo Comité de Auditoría Médica haya determinado que no exista negligencia del profesional médico y que haya actuado en representación de la entidad cumpliendo los protocolos o guías clínicas establecidos para el Acto Médico, la misma que se aplicará a partir del cuarto trimestre del año 2008.
- 9) ESSALUD conviene en conformar en cada Red Asistencial un Comité de Capacitación e Investigación con la participación de 3 ó 4 representantes de los trabajadores uno de los cuales será de AMSSOP, para la elaboración del Plan Anual de Capacitación e Investigación acorde a los objetivos y prioridades institucionales, así como su seguimiento y cumplimiento.
- 10) ESSALUD comunica a AMSSOP que brindará facilidades a los profesionales médicos para postular a plazas de residentado médico a nivel nacional para generar mayores oportunidades de acceso, teniendo en cuenta las necesidades de la Institución. Asimismo, realizará gestiones ante el CONAREME con el propósito de contar con un porcentaje de plazas cautivas del total que oferta, así como para diversificar las especialidades conforme a los requerimientos de la Institución.
- 11) ESSALUD conviene en conformar en el plazo de treinta días calendario una Comisión Mixta con la participación de AMSSOP en igual número de representantes, para la revisión de la Directiva N° 012-GG-ESSALUD-2007 de Programación Asistencial y la Directiva N° 009-GG-ESSALUD-2007, de Guardias Hospitalarias y Horas Extras, así como otras normas relacionadas con el trabajo asistencial. Esta Comisión en el plazo de sesenta días calendario presentará las propuestas de modificaciones aprobadas por consenso, las mismas que no impliquen disminución de la producción asistencial.
- 12) ESSALUD comunica que la programación asistencial estará sujeta a las necesidades del trabajo asistencial de la Institución y la realidad geográfica de la zona, en el marco



EsSalud

10 JUL 2008
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

ANA BUSTAMANTE HUAMAN
FEDATARIA
Nº 17 SG-EsSalud-2008

de lo establecido por Ley y sin afectar la producción ni la calidad del trabajo asistencial de acuerdo a indicadores.

- 13) Respecto al pago efectivo el Pago de Guardias, Ordinarias y de Retén, y Horas Extras al 100% según hayan sido programadas y ejecutadas, se aplicará de acuerdo a lo establecido en las normas pertinentes y en las Actas de Compromiso; su efectivización se realizará en el mes siguiente de su ejecución, salvo en los casos de dificultad en el acceso a la información se efectivizará en el mes subsiguiente.
- a) El otorgamiento de la bonificación por el trabajo de guardia a los profesionales médicos comprendidos en el artículo 12° del Decreto Legislativo No 559, Ley de Trabajo Médico se efectuará de acuerdo a ley y conforme a lo establecido en la normatividad institucional.
 - b) EsSalud se compromete a hacer efectivo, en un plazo de 45 días calendario, el pago de las guardias y horas extras programadas y ejecutadas y las guardias de retén programadas que hasta la fecha no hayan sido pagadas, siempre que se hayan ejecutado de acuerdo a lo establecido en las normas pertinentes y en las Actas de Compromiso.
- 14) ESSALUD conviene en que durante el presente año se realizarán las acciones necesarias a fin de culminar los concursos para los cargos de Jefe de Departamento y Jefe de Servicio Asistencial, con la participación de AMSSOP.
- 15) ESSALUD conviene en que implementará la modificación de contrato de los profesionales médicos, odontólogos y químico farmacéuticos, de plazo fijo a plazo indeterminado, conforme a las normas laborales vigentes y de acuerdo a los requerimientos institucionales.
- 16) ESSALUD conviene en otorgar facilidades al personal del régimen laboral privado sujeto al Decreto Legislativo No 728, para que descanse en su onomástico y lo compense posteriormente, siempre que lo solicite con la debida anticipación, de conformidad con lo establecido en la norma interna que emitirá la Institución.
- 17) ESSALUD con relación a extender el descanso físico remunerado por onomástico que gozan las enfermeras del régimen laboral público a las Enfermeras del régimen laboral privado con contrato a plazo indeterminado, garantizando el derecho a gozar de un trato equitativo e igualitario, conviene en otorgar dicho beneficio siempre y cuando sea solicitado con la debida anticipación y sujeto a la correspondiente compensación.
- 18) ESSALUD con relación a los profesionales médicos, odontólogos, químico farmacéuticos implementará una Directiva interna para el desplazamiento permanente de los profesionales médicos, químicos farmacéuticos y cirujanos dentistas a su solicitud, que se ejecutará tres veces al año, considerando los centros asistenciales de menor a mayor complejidad y viceversa, teniendo en cuenta los motivos de unidad conyugal debidamente justificados y el perfil establecido por la Red Asistencial y sin afectar la atención del asegurado. La Directiva se aprobará en un plazo no mayor de cuarenta y cinco días y en un plazo máximo de tres meses a partir de la aprobación del presente, se realizará el primer proceso de desplazamiento para los referidos profesionales.
- 19) ESSALUD conviene en considerar el cargo de Químico Farmacéutico Especialista en el Clasificador de Cargos Institucional, en el mismo nivel que el Químico Farmacéutico conforme a lo establecido en las normas pertinentes.



EsSalud

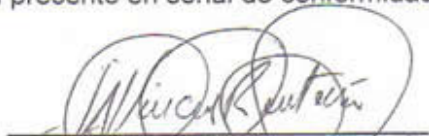
10 JUL. 2008
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

ANA BUSTAMANTE HUAMAN
SECRETARIA
Reg. N° 1795-EsSalud-2008

- 20) En los Procesos Administrativos Disciplinarios o sanciones aplicadas a los trabajadores, la ejecución se realiza cuando culmine el proceso de acuerdo a ley.
- 21) ESSALUD implementará en el presente año el Departamento de Farmacia en el Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen y evaluará la propuesta presentada por AMSSOP para la implementación de jefatura de Departamento de Farmacia en los Hospitales Nacionales que no lo hubieran. Asimismo, evaluará la creación de la Dirección Nacional de Farmacia y la implementación de Jefaturas de Servicio de Farmacia en centros asistenciales de nivel II y III conforme a las normas pertinentes.
- 22) ESSALUD conviene en considerar el cargo de Cirujano Dentista Especialista en el Clasificador de Cargos Institucional, en el mismo nivel que el Cirujano Dentista conforme a lo establecido en las normas pertinentes.
- 23) ESSALUD con relación a la estructura de Orgánica de Odonto-Estomatología en los establecimientos de salud de la Seguridad Social, conviene en evaluar el informe técnico que presente AMSSOP sobre la necesidad de implementar la estructura orgánica, teniendo en cuenta las necesidades y niveles de los Hospitales en las Redes Asistenciales.
- 24) ESSALUD se compromete a que, por el paro del día 13 de mayo, no realizará sanciones u actos de hostilización que se encuentren fuera de lo establecido en la normatividad vigente.
- 25) ESSALUD evaluará el otorgamiento de la autonomía administrativa y financiera a las Redes Asistenciales de la Institución, a fin de que realicen una gestión eficiente, sin afectar la producción ni la calidad de atención.
- 26) ESSALUD y AMSSOP con relación a los puntos de Pactos Colectivos plasmados en Actas de años anteriores, darán cumplimiento a aquellos que se encuentren pendientes, para lo cual constituirán en un plazo de 30 días una Comisión integrada por igual número de representantes de ESSALUD y AMSSOP, quienes se reunirán una vez al mes para evaluar e implementar el cumplimiento de las Actas anteriores. Asimismo, los puntos del Acta 2008 que no se resuelvan serán vistos en esta Comisión.
- 27) AMSSOP respalda la mejora de la gestión de calidad de la Institución apoyando plenamente a que las labores se realicen puntualmente y de manera efectiva, el cumplimiento de las horas programadas y los indicadores de gestión institucional, la adecuada atención en consulta externa, disminución del absentismo laboral, las evaluaciones de los profesionales médicos, las auditorías médicas para garantizar la calidad del trabajo médico, la implementación de la meritocracia, el uso adecuado de los recursos de la Institución y la aplicación de las normas institucionales.
- 28) AMSSOP se compromete a mantener un clima de diálogo, respecto, paz laboral y compromiso institucional y cumplimiento de las normas pertinentes.

Finalmente, en la misma fecha las partes firman el presente en señal de conformidad.

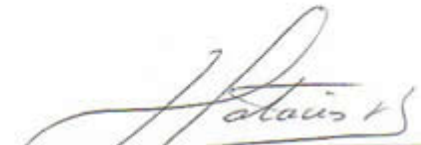

FELIX ORTEGA ALVAREZ
Presidente del Comité de RR.LL.


SANTIAGO VINES RENTERÍA
Presidente-AMSSOP



EsSalud


JULIAN BERROCAL FLORES
Sec. Técnico del Comité de RR.LL.

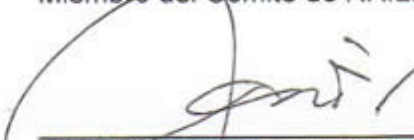

JOSE LUIS PALACIOS BERNEDO
1er. Vicepresidente AMSSOP


LUIS FELIPE MOY FAVRE
Miembro del Comité de RR.LL.


ALBERTO EGOAVIL LA ROSA
2do. Vicepresidente de AMSSOP


DENNIS ZUÑIGA LUY
Miembro del Comité de RR.LL.


AURELIO TORRES CAVA
Representante de AMSSOP


PUBLIO ROMAN MALDONADO
Miembro del Comité de RR.LL.


MANUEL ARREDONDO CUBA
Representante de AMSSOP


PILAR FRISANCHO CABRERA
Miembro del Comité de RR.LL.


HILDA ESPINOZA VALENZUELA
Representante de AMSSOP


Dr. FRANCISCO L. ZAMBRANO REYNA
Médico - Asistente
Servicio de Neurocirugía 13-D
CMP 16920 - RNE 7414


ALFONSO INFANTE GARCIA
Representante de AMSSOP


ETHEL TIPACTI PAPÉN
Representante de AMSSOP



19 JUL 2008
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

ANA BUSTAMANTE HUAMAN
FEDATARIA
Res N° 17/SG-EsSalud-2006